



Autoridad Nacional del Agua

**“Oportunidades de Mejora en la
formulación de expedientes de vertimiento
y reuso de aguas residuales tratadas-
Sector Industria”**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS



Revisar el contenido del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua y de la R.J. N° 218-2012-ANA.

- Ficha incompleta
- Memoria descriptiva sin firmas del especialista



Adjuntar la versión digital del instrumento de gestión ambiental. Identificar si deben contar con EIA y el sector que lo aprueba.



En caso se plantee el reuso de aguas residuales tratadas revisar el derecho de uso del agua que al ser usada genera las aguas residuales a tratar.




Sobre la firma de los profesionales colegiados y habilitados requeridos, deberá ser efectuada con el sello del CIP vigente.




Asimismo, los profesionales señalados en el TUPA son los únicos autorizados a firmar los expedientes de solicitud de autorización de vertimiento o reuso.




Sobre los planos es importante incorporar un plano de ubicación de la PTAR respecto a la unidad operativa, además del plano de planta general que permita visualizar todos los componentes de la PTAR y sus interconexiones.


- 
- Sobre la caracterización de la calidad física, química y biológica de las aguas residuales crudas y tratadas.
- ACTUAL. Con respaldo de análisis de laboratorio acreditado ante INDECOPI. Adjuntar interpretación.
No sólo o1 monitoreo
 - PROYECTADA. Tomando valores de referencia del RNE.



La caracterización de la calidad física, química y biológica del cuerpo de receptor. Datos del último año del monitoreo del punto más cercano al futuro vertimiento.



En cuanto al reuso, la evaluación ambiental del efecto del reuso de aguas residuales tratadas debe considerar las directrices de las Organización Mundial de la Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 150° del Reglamento de la Ley N° 29338.



Justificar la no afectación de las especies a regar, trabajadores y público en general expuesto; debiendo precisar según el tipo de riego las medidas de protección que correspondan implementar.

GRACIAS



Autoridad Nacional del Agua

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Ing. María Luisa Zapata Torres